



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 002-2010-MDM

Majes, 28 de Enero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero del 2010, ha aprobado:

VISTOS:

El Oficio N° 014-2010-JCBM-R-MDM, el Proveído N° 034-2010-A/MDM de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 014-2010-JCBM-R-MDM, presentado por el Regidor Juan Carlos Bustamante Montoya, se hace llegar la propuesta de Acuerdo de Concejo relacionada a aprobar la ampliación de plazo para el pago de las cuotas atrasadas de los adjudicatarios de los módulos D, E, y F.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero de 2010, considera que, además de lo propuesto, debe considerarse que la mencionada ampliación de plazo sea extendida a los Módulos A, B, y C, esto es a toda Ciudad Majes, y a los adjudicatarios que adeudan el pago de la cuota del 10% de los Sorteos de los años 2004 y 2005, siendo este plazo improrrogable y que para efectos de su ejecución y cumplimiento se debe de emitir la Ordenanza respectiva.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS ATRASADAS DE LOS ADJUDICATARIOS DE LOS MÓDULOS A, B, C, D, E, Y F DE CIUDAD MAJES Y A LOS ADJUDICATARIOS QUE ADEUDAN EL PAGO DE LA CUOTA DEL 10% DE LOS SORTEOS DE LOS AÑOS 2004 Y 2005, CONTABILIZÁNDOSE ESTE PLAZO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2010 AL 28 DE FEBRERO DEL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plazo para el pago de las cuotas atrasadas de los adjudicatarios de los módulos A, B, C, D, E, y F de Ciudad Majes

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

y a los adjudicatarios que adeudan el pago de la cuota del 10% de los Sorteos de los años 2004 y 2005, contabilizándose este a partir del 01 de febrero del 2010 al 28 de febrero del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios y al Área de Recursos Humanos que en merito a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 099-2009 se tomen las acciones administrativas correspondientes a fin que las áreas implicadas brinden la atención necesaria los días sábados y domingos del mes de febrero del presente año, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el plazo señalado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza es improrrogable.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR al Área de Relaciones Publicas y de Prensa la difusión de la presente Ordenanza, debiendo publicarse esta en los pizarrines de la Municipalidad Distrital de Majes y de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios.

ARTICULO QUINTO.- PÓNGASE en conocimiento a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Área de Recursos Humanos, Área de Relaciones Publicas y de Prensa y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítense conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA, AREQUIPA

Arg. RENE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784

Web: <http://www.municipalidad-majes.gob.pe>